

# EXCMO. AYUNTAMIENTO

## de CEBOLLA

R.E.L. 01450469

### **PLIEGO de CONDICIONES para la CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE BARRA DE BAR a instalar durante las "ONION MUSIC FEST 2022", en parque de la Ermita de San Illán**

#### **Primera.- OBJETO.**

Es objeto el presente Pliego regular las Condiciones por las que se ha regir mediante selección pública la explotación de UNA BARRA de bar que se instalarán en el Parque de la Ermita de San Illán con motivo de las "ONION MUSIC FEST" durante los días **19, 20 y 21 de agosto.**

#### **Segunda.- PRECIO.**

El precio de licitación se fija en la cantidad de **Q U I N I E N T O S** EUROS (500€) al alza: en caso de empate, se resolverá por sorteo.

El adjudicatario abonará el importe íntegro de la adjudicación antes de la instalación de las barras, más el 5% del mismo en concepto de fianza definitiva que garantice la buena ejecución del servicio.

#### **Tercera.- REQUISITOS**

Para poder optar a la adjudicación de la concesión, serán requisitos imprescindibles:

- o Ser mayor de 18 años.
- o No figurar como deudor a este Ayuntamiento por cualquier concepto tributario.
- o No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.
- o Estar dado de Alta en el correspondiente epígrafe del I.A.E.

#### **Cuarta.- PROPOSICIONES.**

Las Proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, según modelo que será facilitado en las oficinas municipales, acompañando fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de alta en el I.A.E..

#### **Quin/Cl.- PLAZOS, APERTURA de OFERTAS.**

- a) El plazo de presentación de proposiciones terminará a las 15.00 horas del día **11 de agosto.**
- b) Se procederá a la apertura pública de las ofertas presentadas a las 13:00 horas del día 12 de agosto de 2022.

#### **Sexta.- PUBLICIDAD.**

La adjudicación definitiva será notificada al interesado, y además se procederá a la publicación de los resultados del procedimiento en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### **Séptima.- GASTOS e INDEMNIZACIONES.**

Será por cuenta del adjudicatario la instalación de la barra así como todos los gastos que de ella se originen.

Igualmente, será responsable de los posibles perjuicios e indemnizaciones a que hubiere

Lugar, eximiendo de todo ello al Ayuntamiento. así como de cualquier obligación contraída por el concesionario o deducible de su actuación ante el tercero.

**Octava.- HORARIO.**

El horario de apertura y cierre de las barras coincidirá con el horario de las actuaciones del Festival y, durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2.022.

**Novena.- OTRAS CONDICIONES.**

a) Las barras tendrán unas dimensiones de seis metros de longitud por cuatro metros de ancho como máximo.

b) El adjudicatario deberá velar en todo momento por la limpieza e higiene del entorno en el que se encuentre instalada la barra.

c) La barra deberá estar instalada con veinticuatro horas de antelación a su funcionamiento. y previamente a la apertura mencionada se girará visita de inspección. no permitiéndose abrir hasta que cumplan los requisitos establecidos.

De no ajustarse a las condiciones establecidas. podrá procederse a la rescisión de la concesión y la incautación de la fianza definitiva.

d) El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión cuando así lo aconsejen las circunstancias y las necesidades de este.

**Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no dispuesto en este Pliego de condiciones se estará a lo establecido en la normativa aplicable de Régimen Local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y. en su defecto. las de derecho privado.

Para la interpretación de las cláusulas reflejadas en este Pliego se estará a lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia.